

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:91/2016**

**SE MODIFICA EN PARTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049/2015 QUE OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES CIENTIFICOS, PARA LÍNEA BASE PROYECTO "MINERA LOS PELAMBRES" A DON MAURICIO PAREDES BUSTAMANTE.**

La Serena, 04/ 02/ 2016

**VISTOS:**

Ley N°18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601 de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; Ley N°19.300, General de Bases del Medio Ambiente de 1994; D.S. N°5 de 1998 del Ministerio de Agricultura, modificado por Decreto N° 65, del 2015; D.S. N°95 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N°2.433 del 27 de abril del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N°437 del 21 de enero del 2013; Resolución Exenta N° 1049 del 4 de Noviembre del 2015 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Coquimbo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 4 de Noviembre del 2015 se otorga a don Mauricio Paredes Bustamante, el permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre con fines de investigación, para línea base, en el marco del SEIA proyecto "Minera Los Pelambres", Resolución Exenta N° 1049/2015.
2. Que, mediante carta recibida en ésta Dirección Regional el día 25 de Enero del 2016, don Mauricio Paredes Bustamante solicita que, don Rodrigo Lanas Canales Rut. N° 16.362.214-9, participante ya autorizado y a quién se hace extensivo el permiso sectorial, según lo establecido en el resuelvo **QUINTO** de la Res. Exenta N° 1049-2015, sea quién supervise en forma directa las actividades de captura establecidas en dicho permiso. Investigación.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por don Mauricio Paredes Bustamante, se cumple con los requerimientos necesarios para otorgar lo solicitado,

**RESUELVO:**

1. Que, se modifica el resuelvo **QUINTO** de la Resolución Exenta N°1049-2015, en el sentido que don Rodrigo Lanas Canales Rut. N° [REDACTED], deje de ser participante autorizado y asuma la responsabilidad de estar presente en todas las actividades de captura y supervise en forma directa las actividades que realicen el resto de los participantes autorizados.
2. Que, todos los demás aspectos de la Resolución Exenta N°1049/2015, se mantienen vigentes.
3. Anótese y notifíquese conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1049/2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**PAMELA LORENA ARAYA FLORES  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE  
COQUIMBO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RTM/PTC

Distribución:

- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Paula Noelia Toledo Cortés - Analista Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (S) Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Sara Beatriz Moore Carvacho - Encargada RNR SAG Choapa Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Mauricio Paredes Bustamante - Investigador Fauna Silvestre Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A.

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.